



CONVALIDACIÓN DE NACIONALIDAD BOLIVIANA POR MATRIMONIO

Podrán solicitar la convalidación de la nacionalidad boliviana por matrimonio, las personas extranjeras que hayan contraído matrimonio con boliviana o boliviano antes de la vigencia del D.S. N° 24423 de 29/11/1996, que se encuentren en situación legal en el país, con dos (2) años de permanencia ininterrumpida, bajo supervisión del Estado, que manifiesten expresamente su voluntad para convalidar la nacionalidad boliviana y cumplan los requisitos. Es otorgada por la DIGEMIG. Este derecho no se perderá en casos de viudez o de divorcio.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

- 1. Nota dirigida a la Dirección General de Migración, manifestando su voluntad expresa de que se convalide su nacionalidad boliviana por matrimonio.
- 2. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de inicio de trámite de convalidación de nacionalidad boliviana por matrimonio, obtenido de las oficinas o sitio web de la Dirección General de Migración.
- 3. Cédula de Identidad Boliviana original y una fotocopia simple para su contrastación.
- 4. Pasaporte Boliviano, si cuenta con el mismo.
- 5. Demostrar una permanencia de (2) dos años ininterrumpida en el país, presentando cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. Certificación de registro en el Padrón Electoral o Certificados de Sufragio.
 - b. Certificado de nacimiento de hijo(s) o hija(s) nacidos en Bolivia.
 - c. Documentos originales de estudio, trabajo o jubilación.
 - d. Otros.
- 6. Certificado de nacimiento original debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su respectiva traducción si corresponde; o copia legalizada del Certificado de nacimiento y su traducción si corresponde.
- 7. **En caso de que el matrimonio civil haya sido celebrado en Bolivia:** Certificado de Matrimonio original.
- En caso de que el matrimonio haya sido celebrado en el exterior:** Certificado de matrimonio original legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia u homologado por el Servicio de Registro Cívico - SERECI, y su respectiva traducción si corresponde.
- 8. Cédula de Identidad de la o el cónyuge boliviano y una fotocopia simple para su contrastación. En caso de que este documento no se encuentre en los registros del SEGIP, no cuente con este documento o la o el cónyuge boliviano hubiere fallecido, la o el solicitante deberá presentar certificación emitida por esta entidad.
- 9. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- 10. Constancia de pago del costo del trámite.

COSTO: 310 UFV's

El trámite tiene una duración de hasta 7 días en la DIGEMIG.

Hasta 11 días en Administraciones Departamentales.